UGEL HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Oficina de Personal UGEL-HUARMACA Proyecto: 00169 Fecha:20/02/2025



Resolución Directoral Nº 00203

-2025



HUARMACA,

2 4 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que publico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia en cativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula en procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en el contratación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

00203

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MELCHOR RAMON, EVANGELISTA

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03220818

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/01/1963

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

530241EMRCO8

FECHA DE AFILIACION

0002112000

1/01/1900

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CON MENCION EN EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

SEÑOR DE LA EXALTACION COLLONAYUC

CÓDIGO DE PLAZA

526414815612

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001492

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 00310-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

930-2025 Nº DE FOLIOS: 19

REFERENCIA

ON En

ACTA DE ADJUDICACIÓN

SVIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2025 MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UCEL HUARMACA

EMS/D.UGEL JACC/D.ADM LAGR/J.UPDI NOVS/J.RR.HH NOVS/J.E.A.L. rpca/nexus